



**RESOLUCIÓN No. 0121-2025
(03 DE FEBRERO)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO PARA TRABAJADOR OFICIAL EN CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 - GRADO 03 DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

EL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 establece **Causales de retiro del servicio**. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3) *Renuncia regularmente aceptada*. y el artículo 2.2.11.1.3 numeral 2 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la **renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio**.

Que la señora **ALEJANDRA PÉREZ HURTADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.779.043 de Bogotá, presentó el día 03 de febrero de 2024, carta de renuncia a su contrato de trabajo en calidad de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 - Grado 03**, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 04 de febrero de 2025, siendo el día 03 de febrero del 2025 el último día de ejecución de actividades.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia y dar por terminado el contrato de trabajo, teniendo como último día de vínculo laboral el tres (03) de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por **ALEJANDRA PÉREZ HURTADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.779.043 de Bogotá, quien presentó el día 03 de febrero de 2025, carta de renuncia a su contrato de trabajo en calidad de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 - Grado 03**, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., y por tanto se da por terminado el contrato de trabajo, siendo el tres (3) de febrero de 2025, el último día laborado, de conformidad con lo consagrado en la presente resolución.

SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Elaboró: Sandra Patricia Mendoza Granja- abogada contratista SAFYGH
Revisó: Ruby Magali España Ruales Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana
Revisó: John Fredy Osorio /Gestión Humana SAFYGH